

C/2026/759

24.2.2026

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Perspectivas locales y regionales en la aplicación de la Estrategia Europea para la Seguridad Interior (ProtectEU)

(C/2026/759)

Ponente:	Anne RUDISUHLI (FR/Renew Europe), miembro de la Asamblea del Departamento de Bouches-du-Rhône
Documento de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — ProtectEU: una Estrategia Europea para la Seguridad Interior [COM(2025) 148]

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

I. INTRODUCCIÓN GENERAL Y ENFOQUE

1. acoge con satisfacción la Estrategia ProtectEU presentada por la Comisión Europea el 1 de abril de 2025, cuyo objetivo es reforzar la resiliencia de la Unión frente a las amenazas emergentes para la seguridad mediante un enfoque integrado y sistémico de la seguridad interior, prestando apoyo a las Administraciones nacionales y locales cuando ello aporte un claro valor añadido europeo;
2. recuerda que esta Estrategia es una continuación del Programa de Estocolmo (2010), la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad 2020-2025 y los planes de acción europeos en materia de ciberseguridad, prevención de la radicalización, migración e integración;
3. acoge con satisfacción la adopción de un enfoque en materia de seguridad que implica a toda la sociedad («whole-of-society approach») y reconoce la interrelación entre los retos en el ámbito de la seguridad y las políticas sociales, educativas, digitales, económicas, medioambientales y culturales, con respeto del reparto de competencias y el principio de subsidiariedad;
4. subraya que los entes locales y regionales disponen de competencias jurídicas, operativas y presupuestarias clave en numerosos Estados miembros, que abarcan asuntos como la policía local, la gestión de los espacios públicos, la cooperación educativa, la ciberseguridad territorial, la protección civil, la gestión de riesgos o la prevención de la radicalización; reitera que la eficacia y la suficiencia financiera de la seguridad comienzan a plantearse ya en el nivel local, en particular en las zonas rurales, las transfronterizas y las habitadas por minorías, donde el cumplimiento efectivo de la ley y la participación comunitaria pueden combatir la creciente criminalidad, siempre bajo unas políticas jerarquizadas y con una coordinación en todos sus ámbitos;
5. lamenta que la gobernanza de la Estrategia ProtectEU no prevea, por el momento, un mecanismo formal para la participación de los entes locales y regionales, ni modalidades adaptadas para concederles acceso a herramientas de análisis, financiación, coordinación o formación, a pesar de que estos entes se encuentran en primera línea de la prevención, la detección y la resiliencia frente a las crisis en materia de seguridad;
6. subraya la imperiosa necesidad de integrar plenamente a los entes locales y regionales en la gobernanza operativa de la estrategia, en consonancia con los principios de subsidiariedad activa, gobernanza multinivel, construcción conjunta y solidaridad territorial;
7. señala que la seguridad interior es competencia de los Estados miembros, tal como se indica en el artículo 4, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea; esta disposición no excluye el reconocimiento de la función preventiva, logística, educativa y de coordinación de los entes locales y regionales a efectos de la aplicación del Derecho europeo;
8. afirma que las libertades fundamentales, la Carta de los Derechos Fundamentales, el Estado de Derecho y los valores de la Unión deben ser las salvaguardias intangibles de cualquier estrategia de seguridad a escala de la Unión;

9. pide una mejor coordinación entre las agencias europeas competentes (Europol, Frontex, ENISA, CEPOL, Eurojust), las autoridades nacionales y los actores territoriales a través de canales de intercambio de información, formación conjunta y mecanismos comunes de prevención, prestando especial atención a la cooperación antiterrorista y a los sistemas interoperables, y que se apoye a las autoridades de primera línea en las fronteras exteriores, con una gestión eficaz de las fronteras. Asimismo, subraya la necesidad de integrar plenamente a las policías regionales en el ecosistema europeo de seguridad mediante puntos de enlace institucionales, la adscripción temporal o permanente de personal, la participación en redes y grupos de trabajo, y la realización de ejercicios y simulacros para mejorar la interoperabilidad y la respuesta ante amenazas transnacionales. Igualmente, destaca la importancia de agilizar el intercambio de información y facilitar el acceso a bases de datos europeas especializadas para mejorar la detección temprana de riesgos;

II. NUEVOS RETOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y VULNERABILIDADES TERRITORIALES

10. toma nota de la intensificación y el carácter híbrido de las amenazas a la seguridad interior de la Unión, incluida la delincuencia organizada, la radicalización violenta, la ciberdelincuencia, la injerencia extranjera, la violencia ideológica, la manipulación de la información y la desinformación, las tensiones entre comunidades, la falta de civismo, las derivas violentas, la desestabilización local y la aparición de una contestación violenta difusa, que suelen adoptar diferentes formas en las grandes y pequeñas ciudades y en las zonas rurales y transfronterizas, lo cual exige adaptar las respuestas a escala local;

11. toma nota de que la Estrategia ProtectEU da muestra de la firme ambición de la Comisión Europea de reforzar la seguridad interior de la Unión; destaca que los entes locales y regionales ya atesoran una experiencia y unos conocimientos técnicos probados en materia de prevención, protección y gestión de crisis, lo que constituye una baza concreta a la hora de aplicar las prioridades europeas; considera, por lo tanto, que el éxito de ProtectEU pasa por el reconocimiento y la movilización de estos conocimientos especializados del nivel territorial;

12. observa que estas amenazas pesan sobre el conjunto de territorios europeos —urbanos, rurales, fronterizos, portuarios, montañosos o insulares— y piden una respuesta diferenciada, contextualizada y compartida entre los distintos niveles de gobierno, mediante mecanismos de seguridad y cooperación reforzados adaptados a su contexto geográfico singular;

13. llama la atención sobre el aumento de los daños a las infraestructuras críticas locales (agua, transporte, puertos, sanidad, redes digitales), a menudo gestionadas o supervisadas por los entes locales y regionales, y pide que se fortalezca su resiliencia, en particular mediante la aplicación efectiva de la Directiva (UE) 2022/2557 ⁽¹⁾, y que se preste apoyo a los operadores locales de infraestructuras críticas;

14. subraya que los territorios insulares y ultraperiféricos de la Unión presentan vulnerabilidades específicas derivadas de su lejanía geográfica, su exposición a los flujos migratorios irregulares, su dependencia del transporte marítimo y aéreo, y su papel estratégico en la frontera sur de Europa; pide que estas particularidades se integren explícitamente en la cartografía estratégica de ProtectEU y en los programas de resiliencia territorial;

15. señala que todos los puertos (incluidos los pequeños y los puertos deportivos) y los aeropuertos (incluidos los pequeños y los dedicados a vuelos privados) de Europa, así como todas las regiones fronterizas, están expuestos a vulnerabilidades específicas relacionadas con la gestión de los flujos migratorios, el tráfico ilícito y la coordinación entre agencias, y recomienda su inclusión explícita en la cartografía estratégica de ProtectEU y el establecimiento de polos regionales de cooperación portuaria y marítima en territorios ultraperiféricos, donde la seguridad marítima, la lucha contra el tráfico ilícito y la gestión migratoria requieren una especial e intensa coordinación entre agencias europeas y autoridades locales;

16. reconoce que el cambio climático, el mayor riesgo de contaminación de los mares por petróleo y productos químicos, los fenómenos meteorológicos extremos y la degradación del medio ambiente pueden exacerbar los riesgos para la seguridad, en particular para las zonas urbanas, portuarias, costeras e insulares. Pide que se integren medidas de resiliencia frente al cambio climático, infraestructuras verdes y preparación ante catástrofes en la planificación de la seguridad local y regional, por ejemplo, para proteger la seguridad y los medios de subsistencia de las comunidades locales que se ven afectadas por riesgos naturales e incidentes relacionados con la vida silvestre;

⁽¹⁾ Directiva (UE) 2022/2557 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 relativa a la resiliencia de las entidades críticas y por la que se deroga la Directiva 2008/114/CE del Consejo (DO L 333 de 27.12.2022, p. 164, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2022/2557/oj>).

17. señala que los entes locales y regionales son víctima de un número creciente de ciberataques, siendo el grado de vulnerabilidad mayor en los municipios pequeños, y que la cooperación entre los servicios nacionales de ciberseguridad y los entes locales constituye un pilar indispensable de la seguridad interior europea;

18. pide un apoyo estructural europeo para el desarrollo de servicios locales de ciberseguridad territorial, responsables de la publicación de guías y ejercicios para los municipios y los entes transfronterizos, y de oficinas de seguridad, encargadas de prestar servicios de respuesta a incidentes y asesoramiento para los entes locales y regionales;

19. destaca el estrecho vínculo existente entre seguridad y planificación urbana; subraya que una planificación urbana sostenible desde el punto de vista medioambiental —espacios verdes, calles peatonales, alumbrado público, mobiliario urbano adaptado y transporte público seguro— aumenta la cohesión de la comunidad, ayuda a prevenir la delincuencia, aumenta la resiliencia local e incrementa la sensación de seguridad;

20. señala que la videovigilancia puede contribuir a la disuasión, al esclarecimiento de las infracciones y a su denuncia ante la justicia, siempre que respete las normas de protección de datos y la privacidad y se someta a una supervisión transparente. La videovigilancia tiene efectos claros en los territorios (en combinación con la presencia humana, unas actividades de mantenimiento de la ley y el orden de calidad, y un cartografiado preciso de los fenómenos y las necesidades territoriales);

21. destaca que la lucha contra la radicalización pasa por unas políticas de educación inclusiva, de cohesión social, de diálogo intercultural, de apoyo a las familias y de regulación del espacio digital;

22. reconoce que los programas de prevención de la radicalización y las iniciativas de cohesión social deben incorporar perspectivas de género, y que esto conlleva hacer frente a los riesgos de acoso en línea, explotación sexual y radicalización que afecten a mujeres y niñas. Anima a las autoridades locales a crear unidades de apoyo y programas de formación que sean sensibles a las dinámicas de género y empoderen a las mujeres como agentes de prevención;

23. alerta sobre el recrudecimiento de los delitos relacionados con la pedofilia tanto en línea como fuera de línea, que aprovechan las lagunas existentes en el ámbito digital y la vulnerabilidad de los menores, y pide que esta lacra se incluya de forma explícita en la Estrategia ProtectEU como una amenaza prioritaria;

24. destaca que más de la mitad de las mujeres en la Unión Europea han sufrido acoso sexual y que una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia física o sexual; pide a la Comisión Europea que incluya explícitamente las amenazas a las mujeres en la estrategia ProtectEU; subraya que los entes locales y regionales pueden desempeñar un papel clave en la lucha contra la violencia contra las mujeres mediante la aplicación de medidas concretas en sus ciudades o regiones;

25. recomienda la adopción de un marco europeo, coherente con las normas de los Estados miembros, para unos servicios digitales adecuados a la edad, que establezca garantías mínimas claras para proteger a la infancia y la juventud de entornos en línea perjudiciales y respete plenamente su derecho a la participación digital; destaca que este marco debe incluir obligaciones para las plataformas digitales en lo relativo al diseño de medidas eficaces y apropiadas de verificación de la edad, de modo que la responsabilidad de proteger a los menores recaiga principalmente en los proveedores de servicios y no en los niños o sus familias; recomienda que se anime y se apoye a los entes locales y regionales a elaborar y ofrecer programas de alfabetización mediática, bienestar digital y prevención de riesgos que promuevan un uso digital seguro, autónomo y responsable, también en lo que respecta a la hiperconectividad, el ciberacoso, los elementos de diseño que fomentan la adicción, la desinformación y todas las formas de violencia digital. Estos programas deberían ser accesibles para todos los grupos de la sociedad y complementarse con obligaciones más estrictas para las plataformas en materia de rendición de cuentas, en consonancia con el Derecho de la Unión;

26. recuerda que la escolarización de los menores, la acogida de los grupos vulnerables y la prevención en colegios y estructuras deportivas o asociativas deben incorporarse plenamente a las políticas de seguridad; reconoce el valor preventivo de los espacios de socialización seguros (como las asociaciones deportivas o los centros culturales y juveniles) y pide que sean potenciados dentro de los ecosistemas locales de prevención ⁽²⁾;

⁽²⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Hoja de ruta de la UE para la lucha contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada (Dictamen de iniciativa) (DO C, C/2024/5370, 17.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/5370/oj>).

III. MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO EUROPEO

27. recuerda que la Estrategia ProtectEU se incardina en una continuidad de intensa actividad normativa que refleja la creciente voluntad de la Unión de estructurar una política integrada de seguridad interior que respete las competencias nacionales;
28. destaca que esta Estrategia complementa una serie de textos importantes anteriores, en particular:
- la Estrategia de la UE para una Unión de la Seguridad [COM(2020) 605 final];
 - la Agenda de Lucha contra el Terrorismo de la UE [COM(2020) 795 final];
 - la Directiva (UE) 2022/2557, relativa a la resiliencia de las entidades críticas.
 - la Directiva (UE) 2022/2555 (SRI 2), relativa a la ciberseguridad;
 - el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo [COM(2020) 609];
 - la Carta de los Derechos Fundamentales, en particular su artículo 6 (derecho a la seguridad), su artículo 7 (privacidad), su artículo 8 (protección de datos) y su artículo 11 (libertad de expresión);
29. llama la atención sobre la Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2022 [2021/2257 (INI)], en la que se pide la participación de los entes locales y regionales en las políticas de seguridad, ciberseguridad y prevención de la radicalización;
30. subraya la necesidad de que estos marcos sean accesibles a los entes locales y regionales a través de plataformas traducidas, resúmenes operativos, espacios para compartir mejores prácticas, el observatorio de amenazas híbridas y el portal de ciberseguridad de la ENISA;
31. recomienda que se elabore un código europeo de cooperación territorial en materia de seguridad interior que formalice la participación de los entes locales y regionales en la aplicación del Derecho europeo en este ámbito;
32. recuerda que, si bien el mantenimiento del orden público es competencia de los Estados miembros (artículo 4, apartado 2, del TUE), corresponde a la Unión y a sus instituciones velar por que los fondos europeos, las estrategias transversales y los instrumentos de coordinación sean accesibles y se adapten a las realidades locales;

IV. EL PAPEL DE LOS ENTES LOCALES Y REGIONALES

33. subraya que, en muchos territorios europeos, el alcalde es el único punto de contacto identificable y accesible para los ciudadanos en materia de seguridad cotidiana y que, como tal, debe participar plenamente en la definición y aplicación de las políticas de seguridad, dentro del respeto por las competencias de cada nivel de gobierno; en las regiones fronterizas debe tenerse en cuenta la existencia de sistemas diferentes a ambos lados de la frontera para facilitar la cooperación;
34. subraya que la policía local, las policías de ámbito regional, las policías adscritas y los demás cuerpos policiales descentralizados presentes en muchos Estados miembros son actores locales indispensables para la seguridad cotidiana, y recomienda que se los mencione expresamente en los futuros trabajos de la Comisión Europea sobre la Estrategia de Seguridad Interior;
35. recuerda el papel determinante que desempeñan los entes locales y regionales en la gestión de las crisis a escala local, como demuestra su rápida movilización logística y social durante la pandemia de COVID-19, y recomienda que este papel sea reconocido en el plano institucional de cara a las futuras estrategias de gestión de crisis a escala europea;
36. lamenta que, en algunos Estados miembros, los alcaldes no tengan competencias efectivas en el ámbito de la policía administrativa general, a pesar de ser el actor público más cercano a los ciudadanos, y recomienda que se adapten los marcos jurídicos nacionales para que puedan ejercer plenamente sus responsabilidades en materia de seguridad pública local;
37. recomienda que la financiación pública local, regional o europea que se concede a las asociaciones esté supeditada a un verdadero respeto de los valores de la Unión Europea, y que los entes locales y regionales reciban apoyo de los Estados miembros para mantenerse informados de posibles abusos o riesgos;

38. recomienda, dentro del pleno respeto de las libertades individuales, y especialmente del respeto del derecho a la vida privada, la creación a escala local de redes de vigilancia ciudadana supervisadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad y basadas en convenios tripartitos que asocien a las administraciones locales, los servicios de seguridad y los ciudadanos;
39. pide una mayor vigilancia por parte de los entes locales y regionales del tráfico de drogas y la radicalización, especialmente en el caso de la juventud, y subraya la necesidad de apoyar a quienes actúan sobre el terreno —asociaciones, educadores, estructuras deportivas y trabajadores sociales— promoviendo un enfoque asociativo que dé cabida a la sociedad civil y a los servicios estatales;
40. anima a los entes locales y regionales a que efectúen intercambios sobre seguridad pública en colaboración con la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL). En estos intercambios participarían representantes elegidos democráticamente, ciudadanos, fuerzas y cuerpos de seguridad, organizaciones de voluntariado y servicios estatales, con el fin de reforzar la confianza mutua y la construcción conjunta de una cultura de la seguridad compartida;
41. lamenta la insuficiente transmisión de información entre los servicios nacionales de seguridad y los entes locales y regionales; pide a los Estados miembros que establezcan mecanismos estables y seguros para compartir datos pertinentes con las alcaldías y las presidencias de los ejecutivos locales, con el fin de reforzar la responsabilidad compartida y la capacidad de prevención;
42. toma como ejemplo la creación, por parte de varias ciudades europeas, de sistemas de prevención de la radicalización, sistemas de cartografiado local de la delincuencia, observatorios municipales y centros de formación interprofesional para funcionarios de primera línea; acoge con satisfacción, a este respecto, las dos consultas públicas iniciadas por la Comisión Europea en 2025 en el marco de la Estrategia ProtectEU;
43. pide a la Comisión Europea y al Consejo que estudien la posibilidad de reformar la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), con el fin de permitir la creación de módulos de formación específicos para los agentes de policía municipales y el personal responsable de la seguridad territorial, con el debido respeto del principio de subsidiariedad y del enfoque de seguridad promovido por la Estrategia ProtectEU, que incluye a la sociedad en su conjunto;
44. recomienda crear plataformas y estructuras de formación compartidas entre los entes locales y regionales, que permitan a los municipios pequeños y medianos, en particular, acceder a herramientas educativas, simuladores y ejercicios conjuntos de prevención y gestión de crisis; considera que esta puesta en común podría contribuir a reforzar la eficiencia, la coherencia y la solidaridad territorial dentro de la Unión;
45. acoge con satisfacción la creación en varias ciudades europeas de células multidisciplinarias locales (psicólogos, juristas, educadores, fuerzas de seguridad, enseñantes) para detectar las señales tenues de radicalización o violencia emergente;
46. recomienda la creación generalizada de unidades de apoyo a las familias que se enfrentan a la radicalización, la creación de redes europeas que sirvan de enlace entre los diferentes sistemas de unidades de apoyo, así como la impartición de formación cruzada para el personal de primera línea;
47. aboga por que se abra la posibilidad para el personal municipal correspondiente de participar en formaciones sobre cooperación entre autoridades, amenazas híbridas y prácticas de prevención urbana (y nacional) en la CEPOL;
48. apoya el desarrollo de programas europeos de cadetes de seguridad, inspirados en el modelo Erasmus, que permitan a los jóvenes voluntarios participar en misiones de concienciación y mediación en los entes locales y regionales asociados;
49. llama la atención sobre el papel de los entes locales en la regulación administrativa de los establecimientos sensibles (bares, salas, locales asociativos) de cara a la prevención de la delincuencia y la radicalización y la lucha contra el blanqueo de capitales, y recomienda que se preste apoyo jurídico y logístico europeo a este instrumento de actuación;
50. señala que los entes locales y regionales, en cuanto que principales financiadores del tejido asociativo local, deben estar en condiciones de garantizar que las estructuras apoyadas respeten los valores fundamentales de la Unión Europea; pide a las autoridades estatales que, con este fin, cooperen activamente con los entes locales y regionales, proporcionándoles toda la información pertinente en caso de que se detecten riesgos o señales tenues;
51. pide una mejor transmisión de la información entre los servicios estatales y los entes locales y regionales, especialmente en lo relativo a las señales tenues, las amenazas híbridas, los datos sobre delincuencia y el cartografiado de riesgos;

52. pide que se asocie plenamente a los entes y fuerzas de seguridad competentes locales y regionales fronterizos o portuarios con la gestión de los mecanismos de seguridad europeos (Frontex, EMSA, DG HOME) en calidad de observadores expertos de los flujos geopolíticos, siempre que puedan garantizar la privacidad y seguridad de la información y bajo el mando del ente superior;

53. subraya que la eficacia de las disposiciones europeas en materia de seguridad no solo depende de la financiación disponible, sino también de la capacidad de los entes locales y regionales para aplicarlas en la práctica; pide, por lo tanto, a la Comisión Europea que intensifique su apoyo a la ingeniería territorial proporcionando herramientas prácticas, formación y apoyo personalizado a los entes locales y regionales, sin limitarse a lo previsto en el plan estratégico, con el fin de garantizar que las políticas de prevención de la radicalización, lucha contra la delincuencia y ciberseguridad se traduzcan en medidas operativas sobre el terreno;

54. subraya que los entes locales y regionales deben poder participar en la gobernanza de las políticas de seguridad digital, incluyendo la lucha contra los contenidos violentos, el acoso, la desinformación y la pornografía infantil en línea;

55. señala, por último, que toda estrategia de seguridad eficaz debe basarse en la participación de los ciudadanos, las asociaciones, las empresas locales y los servicios públicos locales, y pide que se refuercen los mecanismos participativos en materia de seguridad (conferencias locales, presupuestos participativos, observatorios mixtos).

V. RECOMENDACIONES POLÍTICAS

Recomendaciones generales

56. acoge con satisfacción la ambición de la Estrategia ProtectEU y pide que se convierta en una verdadera matriz operativa multinivel basada en la cooperación activa entre la Unión, los Estados miembros y los entes locales y regionales; subraya que esta cooperación debe atender a las especificidades geográficas de la Unión Europea, en particular las de las regiones insulares y ultraperiféricas, para garantizar un nivel de seguridad equivalente en todo el territorio europeo;

57. pide que se establezcan mecanismos efectivos de participación de los entes locales y regionales como socios estatutarios en la Estrategia, por su esencial papel en la prevención de amenazas y la protección de las infraestructuras, la ciberseguridad, la cohesión social y la gestión de crisis, así como su participación efectiva en proyectos europeos;

58. pide a la Comisión Europea que formalice esta participación mediante la adopción de un código europeo de cooperación territorial en materia de seguridad interior en el que se especifiquen las modalidades de información, coordinación con los entes locales y regionales, y cofinanciación;

59. pide a la Comisión y a los Estados miembros que simplifiquen los procedimientos de acceso a la financiación europea en materia de seguridad, en particular para los entes locales y territoriales de tamaño reducido, y que den más publicidad a las convocatorias de presentación de proyectos admisibles, así como apoyo técnico para garantizar una igualdad de acceso a los fondos de la Unión Europea;

60. recuerda que la lucha contra la infrautilización de fondos incumbe principalmente a los Estados miembros, pero recomienda que las instituciones europeas se encarguen de informar activamente a los entes locales y a los servicios descentralizados sobre las oportunidades existentes;

61. recomienda que se fomente el intercambio de buenas prácticas entre los entes y las fuerzas de seguridad competentes locales y regionales europeos;

62. pide a la Unión que apoye la creación o el refuerzo de células locales de apoyo a las familias que se enfrentan a la radicalización, con formación cruzada para quienes actúan en primera línea;

63. insiste en la necesidad de implicar a los entes locales y regionales en la gestión de las infraestructuras críticas, especialmente en las zonas portuarias y fronterizas, en coordinación con las agencias europeas competentes (Frontex, EMSA, Europol);

64. pide un mejor intercambio de información descendente y ascendente entre los servicios estatales y los entes locales y regionales, en particular en materia de amenazas híbridas, datos de seguridad de base local y lecciones aprendidas sobre el terreno para la gestión de crisis;

65. pide a las instituciones europeas que asocien formalmente a los entes locales y regionales en la preparación del marco financiero plurianual 2028-2035, de manera que se tengan en cuenta sus necesidades específicas en materia de seguridad, ciberseguridad, resiliencia territorial, educación cívica y cohesión democrática;

66. pide a la Comisión Europea que desarrolle un marco jurídico armonizado de la UE para el intercambio estructural de información sobre integridad y gobernanza, de modo que los entes locales y regionales tengan acceso a datos equivalentes de otros Estados miembros con el fin de reforzar el enfoque administrativo de la delincuencia organizada en las regiones fronterizas; propone que, dentro de marcos jurídicos claramente definidos, también se estudie cómo puede intercambiarse de forma estructural información pertinente en ambas direcciones entre los servicios administrativos y policiales;

67. recomienda a los Estados miembros que establezcan, en colaboración con los entes locales y regionales, un mecanismo nacional de coordinación ciberterritorial que permita designar en cada región un punto de contacto en materia de ciberseguridad que haga de enlace entre las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno o autoridades equivalentes, las autoridades locales y los servicios operativos en caso de ciberataque grave, en un espíritu de resiliencia compartida y preparación proactiva. En términos de coordinación estratégica, este mecanismo debería incluir la posibilidad de ponerse en contacto con los cuerpos y fuerzas de seguridad que dispongan de la infraestructura técnica necesaria para gestionar incidentes de ciberseguridad; en las regiones fronterizas deben facilitarse los vínculos transfronterizos;

68. pide a la Comisión Europea que anime a los Estados miembros a proponer, con el apoyo de la ENISA y las agencias nacionales, auditorías territoriales de ciberseguridad gratuitas o cofinanciadas para las autoridades locales, especialmente las más pequeñas, con el fin de evaluar su nivel de vulnerabilidad y orientar sus inversiones, prestando especial atención a los territorios insulares y ultraperiféricos, donde la conectividad digital es crítica y las infraestructuras de telecomunicaciones presentan vulnerabilidades específicas;

69. destaca la creciente importancia de los sistemas de reconocimiento facial para prevenir y responder a las amenazas, al tiempo que pide la adopción de un marco jurídico europeo estricto que garantice el respeto de los derechos fundamentales y la proporcionalidad, así como el establecimiento de un espacio en línea para entes locales y regionales que permita compartir buenas prácticas en materia de usos éticos y eficaces del reconocimiento asistido por inteligencia artificial (IA); subraya que la IA podría servir de catalizador para prevenir, identificar y responder a las amenazas para la seguridad mediante el análisis de los patrones delictivos, la alerta rápida en caso de ataques híbridos y la mejora de la coordinación operativa entre servicios. Destaca, no obstante, que el uso de sistemas de IA debe guiarse por estrictas garantías de transparencia, rendición de cuentas y respeto de los derechos fundamentales, de conformidad con el Reglamento de Inteligencia Artificial. Alienta la creación de un marco de la UE para una «IA segura en la gobernanza local» que ayude a los municipios y regiones a desarrollar y utilizar la inteligencia artificial de manera responsable con fines de seguridad, gestión de crisis y ciberresiliencia, en cooperación con los centros de excelencia nacionales y europeos.

70. anima a los entes locales y regionales a que desarrollen observatorios territoriales de seguridad que hagan posible interconectar los datos locales y regionales, la información transmitida por los ciudadanos y los indicadores europeos, apoyando así las políticas públicas de prevención;

71. recomienda que se exija a los Estados miembros que organicen al menos una reunión anual entre los delegados y subdelegados del Gobierno (o autoridades equivalentes) y los alcaldes de los municipios afectados por cuestiones sensibles en materia de seguridad, siguiendo una lógica de responsabilidad compartida clara entre actores nacionales y subnacionales y dentro del respeto de las competencias de cada cual;

72. pide a los entes locales y regionales que experimenten con protocolos locales de respuesta graduada a las señales tenues de amenazas híbridas (desinformación, tensiones entre comunidades, acoso, radicalización) relacionadas con la educación, los servicios sociales y las fuerzas de seguridad;

73. recomienda a las autoridades portuarias locales, regionales y estatales que desarrollen estrategias locales contra la criminalidad portuaria en las que colaboren las aduanas, los operadores logísticos, y las agencias europeas y las fuerzas de seguridad, incluidas las fuerzas de seguridad regionales competentes en puertos;

74. recomienda a la Comisión que, en colaboración con el Comité Europeo de las Regiones, estructure una agenda europea de seguridad local encaminada a determinar las necesidades, las capacidades y las buenas prácticas de los entes locales y regionales en materia de seguridad;

75. pide la creación de un fondo piloto europeo de resiliencia local dedicado específicamente a acciones transversales de seguridad integrada en los entes locales y regionales (ciberseguridad, prevención, infraestructuras críticas, coproducción ciudadana), con especial prioridad para las regiones insulares y ultraperiféricas, donde la fragmentación territorial y los costes logísticos elevan las necesidades de inversión en resiliencia;

76. pide a la Comisión que incluya una evaluación de riesgos de base local en los informes anuales de situación sobre la aplicación de la Estrategia ProtectEU, con una sección específica dedicada a las desigualdades de capacidad entre territorios;

77. recomienda a la Comisión que examine la conveniencia de crear un estatuto europeo sobre redes municipales de seguridad que conceda a determinadas agrupaciones locales reconocidas —en particular a redes de pequeños municipios y agrupaciones provinciales en las regiones rurales y fronterizas— un acceso simplificado a la formación, las herramientas y la financiación.

Bruselas, 10 de diciembre de 2025.

La Presidenta
del Comité Europeo de las Regiones
Kata TÜTTŐ
